



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 233 - 2025-MDA/A**

Amarilis, 21 de julio del 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE  
SUSCRIBE;**

**VISTOS:**

El Informe N° 1015-2025-MDA-GDUR-SGPUC, de fecha 09 de junio del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Planificación Urbana y Catastro; Oficio N° 217-2024-MPHCO/GSG, de fecha 28 de mayo del 2025, presentado por el Gerente de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Huánuco; Informe N° 1134-2025-MDA-GDUR-SGPUC, de fecha 25 de junio del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Planificación; Informe Legal N° 419-2025-MDA/GAJ, de fecha 04 de julio del 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, demás actuados, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se estipula como una de las atribuciones del Alcalde, *"Dictar Resoluciones de Alcaldía con las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo con sujeción a las Leyes"*.

Que, de acuerdo al sub numeral 3.4 del numeral del artículo 79° de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que función específica y exclusiva de las municipalidades distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo: *"Disponer la nomenclatura de avenidas, jirones, calles, pasajes, parques, plazas, y la numeración predial"*.

Que, el artículo 10° del Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 04-95-MTC establece: *"Los nombres de las vías públicas se agruparán por su naturaleza, tendiendo a identificar un sector urbano mediante el desarrollo de un tema que unifique la nomenclatura de la zona. Dentro de cada sector, los nombres se distribuirán según una misma dirección, es decir los nombres de las vías paralelas pertenecerán a un mismo tema"*.

Que, la Sub Gerencia de Planificación Urbana y Catastro, mediante el Informe N° 015-2025-MDA-GDUR-SGPUC, de fecha 09 de junio del 2025, solicita que a través de la Gerencia de Asesoría Jurídica con dictamen legal se gestione la emisión de acto resolutivo que formalice el reconocimiento del pasaje San Martín de Porres como vía pública del distrito de Amarilis, para que se incorpore oficialmente a la red vial urbana.

Que, el Gerente de Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Huánuco, por medio del Oficio 217-2024-MPHC/GSG, de fecha 11 de junio del 2024, pone de conocimiento del contenido del Acuerdo de Concejo N° 61-2024-MPHCO/O, el mismo que aprueba la nomenclatura para el Pasaje



*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

ubicado en la intersección de la Calle Uno San Juan Bosco – C.P. La Esperanza – Amarilis (referencia Hospital Contingencia Hermilio Valdizan) como "Pasaje San Martín de Porras", conforme a lo acordado por la Comisión de Nomenclatura Vial en el Dictamen N° 03-2024-MPHCO/CMA y en mérito a los considerandos expuestos en el presente acuerdo.

Que, la Sub Gerencia de Planificación Urbana y Catastro, por medio del Informe N° 1134-2025-MDA-GDUR-SGPUC, de fecha 20 de junio del 2025, remite el expediente técnico a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de incorporar el expediente del trámite de nominación del Pasaje San Martín de Porras.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe Legal N° 419-2025-MDA-GAJ, de fecha 04 de julio del 2025, emite opinión legal para que se apruebe la nomenclatura del pasaje ubicado en la intersección de la calle uno San Juan Bosco, del Centro Poblado La Esperanza – Amarilis (referencia Hospital Contingencia Hermilio Valdizan) como "Pasajes San Martín de Porras", conforme a lo acordado por la Comisión de Nomenclatura Vial en el Dictamen N° 03-2024-MPHCO/CMA.

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- RECONOCER**, al Pasaje ubicado en la intersección de la Calle Uno San Juan Bosco – C.P. La Esperanza – Amarilis (referencia Hospital Contingencia Hermilio Valdizan), denominado "**PASAJE SAN MARTÍN DE PORRAS**" como **VÍA PÚBLICA** del Distrito de Amarilis, a efectos de que esta pueda incorporarse oficialmente a la red vial urbana de esta jurisdicción, de acuerdo al Informe N° 1015-2025-MDA/GDUR-SGPUC, de fecha 09 de junio del 2022, de la Sub Gerencia de Planificación Urbana y Catastro, y mérito a los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO 2º.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro, la Sub Gerencia de Planificación Urbana y Catastro, y demás órganos estructurados competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Rodrigo Panduro  
ALCALDE

